

RESOLUCIÓN N° **391** /2023  
ACTIVA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYE QUE INDICA

RECOLETA, **10 FEB. 2023**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 38607, de fecha 04 de febrero de 2023, mediante Carta emitida por el Sr. Fernando Troncoso Sepúlveda, Rut: 7.682.648-K, de fecha 23 de enero de 2023, solicitando la activación de su patente comercial Rol: 2-737316, de giro Taller Mecánico, sin pintura ni desabolladura, adjuntando Declaraciones de Renta de los años: 2020, 2021 y 2022.
2. Decreto Exento N° 2093, de fecha 16 de diciembre de 2022, el cual declara inactiva patente comercial.
3. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
4. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022. que delega facultades en el director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
5. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022. que amplía las facultades del director de Administración y Finanzas.
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE** la activación del funcionamiento definitivo del local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

ROL : 2-737316  
DIRECCIÓN : NUEVA RECOLETA N° 3585  
NOMBRE : FERNANDO TRONCOSO SEPULVEDA  
RUT : 7.682.648-K  
GIRO : TALLER MECANICO SIN PINTURA NI DESABOLLADURA  
ROL : 3351-09  
UNIDAD VECINAL : 11

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **FERNANDO TRONCOSO SEPULVEDA**, Rut. **7.682.648-K**, pague los derechos Municipales por concepto de Contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Una** vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO RAMÍREZ VERGARA  
DIRECTOR(S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LBQ/DVM/sma  
06/02/2023

2052906.